



ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN GENERAL DE DOCTORADO, REALIZADA EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2013

ASISTENTES

PALACIOS BERNAL, C.
(Vicerrectora de Estudios)
ARNEDO MARTÍNEZ, F. M.
(Jefe de servicio de Grado y Posgrado)
CANTOS GÓMEZ, P.
(Presidente de la Comisión de Artes y Humanidades)
ESCUADERO PASTOR, E.
(Presidenta de la Comisión de CC. de la Salud)
GARCÍA SOLANES, J.
(Presidente de la Comisión de CC. Sociales y Jurídicas)
MARCOS DIEGO, C.
(Secretaria de la Comisión de Ciencias)
MARTÍNEZ BARBERÁ, H.
(Presidente Comisión de Ingeniería y Arquitectura)
MARTÍNEZ ORTIZ, F.
(Director de la escuela Internacional de Doctorado)
MARTÍNEZ TOMÁS, M.
(Jefe de Sección de Postgrado)
ROS BERRUEZO, G.
(Vicerrector de Investigación e Internacionalización)
ABAD MERINO, M.
(Coordinadora de Posgrado)

En Murcia, a las 9.30 horas del día 15 de febrero de 2013, se reúne la Comisión General de Doctorado en la sala de reuniones de Gestión Académica, en la tercera planta del edificio *Rector Soler*, con la asistencia de los miembros reseñados al margen.

Preside la reunión la Vicerrectora de Estudios, Dña. Concepción Palacios Bernal, y actúa como secretaria Dña. Mercedes Abad Merino, Coordinadora de Posgrado.

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior (14 de diciembre de 2012).

Se aprueba.

2.- Informe de la Sra. Vicerrectora.

La Vicerrectora informa de que ya han llegado las evaluaciones de otros doce programas de doctorado, por lo que ya solo quedan unos cuatro programas por ser evaluados. Los coordinadores ya están trabajando en la respuesta a las observaciones, para que desde la Escuela Internacionales de Doctorado se envíen las alegaciones en el plazo establecido por ANECA. Algunas de las observaciones realizadas afectan a aspectos institucionales que hay que corregir; de ahí la reforma del reglamento de doctorado que se incluye en el orden del día. Por otra parte, se está trabajando también en el diseño de lo que va a ser la aplicación informática mediante la cual se gestionarán los nuevos programas de doctorado.

Informa también de la queja de la Junta de PDI y el Comité de Empresa, que por otra parte se ha hecho pública, ante las tasas de tutela de doctorado para los nuevos programas (aún no implantados). Recuerda que la subida se propició desde el Ministerio, en una orden de precios públicos, si bien es cierto que de la horquilla establecida la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia adoptó el extremo más alto. No sabemos cuál será la orden de precios públicos para el próximo curso. Solicitan también que se tenga en cuenta la exención de tasas para el personal de la



Universidad (los becarios del plan propio ya van a beneficiarse de esto) y que se incluya en las ayudas sociales.

3.- Propuesta de modificación del Reglamento por el que se regulan las enseñanzas oficiales de Doctorado.

En la tramitación de los Programas de Doctorado de nuestra Universidad, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte informa que debe modificarse nuestro Reglamento al recoger alguna discrepancia con el Real Decreto 99/2011, de Estudios de Doctorado, en concreto los artículos 11.1, referente a la tutela de la tesis doctoral, pues el tutor del doctorando debe ser designado una vez formalizada la matrícula, y 35, sobre composición de la Comisión Académica del programa de Doctorado, en el que se recuerda que todos los miembros han de ser doctores conforme recoge el artículo 8.3 del citado Real Decreto.

Además, hay que suprimir en el 11.1 la frase “y verificada la matrícula”.

Se aprueba la propuesta, que se llevará a Consejo de Gobierno.

Además, a instancias de la ANECA, habrá que modificar también la normativa de cotutelas de tesis doctorales y la de progreso y permanencia de nuestra universidad para que incluya el RD 99.

4.- Comprobación de nivel de formación de estudios extranjeros no homologados.

Se autorizan las siguientes solicitudes

Nombre y apellidos	Nivel otorgado	Comisión competente
DIANA MARIA RODRÍGUEZ BLANDINO	Licenciatura	ARTES Y HUMANIDADES
OUSAMA TOUENKTI	Licenciatura	INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
MOHAMMED YASSINE ELAGGOUNE	Licenciatura	INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

5.- Autorización para la presentación de tesis doctorales por compendio de publicaciones.

Se autorizan las propuestas presentadas por los siguientes doctorandos, con los informes favorables de sus ramas de conocimiento:

- M^a Dolores Corbalán Tutau





Prog. Doct. Integración y modulación de señales en biomedicina (RD 1393/2007)

Directores: Marta Garaulet Aza y Juan Antonio Madrid Pérez

- **Ana del Pozo Cano**

Prog. Doct. Biología de peces: aspectos básicos y aplicados (RD 56/2005)

Directores: Fco. Javier Sánchez Vázquez y Luisa María Vera Andújar

- **Jesús Gómis Almendro**

Prog. Doct. Medicina y reproducción animal (RD 56/ 2005)

Directores: Cristina Cuello Medina y Emilio Arsenio Martínez García

- **Silvia Rovira Garbayo**

Prog. Doct. Tecnología de los alimentos, nutrición y bromatología (RD 56/ 2005)

Directores: José Laencina Sánchez y M^a Belén López Morales

No se autoriza la propuesta presentada por **Florentina Guzmán Aroca**, del (Programa de doctorado en Medicina legal y toxicología –RD 778/1998), dirigida por Ignacio Ayala de la Peña; Juan de Dios Berna Serna y Manuel Reus Pintado, porque uno de los tres artículos tiene fecha de publicación (7 de mayo de 2010) anterior a la presentación del proyecto de tesis (21 de junio de 2010).

6.-Inclusión de nuevas líneas de investigación en programas de doctorado.

Se aprueban la inclusión de la línea llamada “Medicina intensiva” en el programa de doctorado de Medicina, a cargo de los profesores César Palazón Sánchez y María Carmen Sánchez Álvarez.

7.- Tesis doctorales en circunstancias excepcionales de confidencialidad.

La Vicerrectora explica que en las solicitudes presentadas hasta la fecha y que se encontraban en periodo de alegaciones, concurre la circunstancia de que fueron realizadas bajo una normativa y después se ha aprobado otra diferente, por lo que se encuentran en una zona fronteriza entre normativas que hace aconsejable una mayor flexibilidad a la hora de aplicar el procedimiento de confidencialidad, pero que en adelante ya no cabrá esgrimir este argumento.

El presidente de la comisión de Ciencias Sociales y Jurídicas señala que la Comisión General de Doctorado debe actuar con flexibilidad y con argumentos claros, por lo que pide que en las solicitudes se adjunten todos los datos necesarios para que dicha comisión cuente con argumentos objetivos en los que poder apoyarse para emitir



una resolución. Recuerda que en el reglamento no se contempla como causa de confidencialidad la posibilidad de publicación.

● **Alegación de Beatriz Baño Otalora .**

Vista la solicitud presentada por D^a. BEATRIZ BAÑO OTALORA, las alegaciones presentadas el 11 de febrero de 2013, y de acuerdo con lo dispuesto en la “Regulación de la lectura y publicidad de las tesis doctorales en circunstancias excepcionales de confidencialidad”, acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2012, esta Comisión General de Doctorado acuerda **ACCEDER** a lo solicitado por la interesada, permitiendo por tanto que el ejemplar en soporte digital de su tesis doctoral, defendida y aprobada, que debe quedar archivado en la Biblioteca General y la información que sea enviada al Ministerio de Educación, TESEO, no tenga accesibles los capítulos 2, 3, 4 y 5. Transcurrido el plazo máximo de dieciocho meses sin que haya sido comunicado por la interesada que deba continuar esta restricción de difusión del contenido íntegro de la tesis doctoral, se entenderá revocada esta autorización.

● **Alegación de Guiomar Sánchez Carrón.**

Vista la solicitud presentada por D^a. GUIOMAR SÁNCHEZ CARRÓN, las alegaciones presentadas el 11 de febrero de 2013, y de acuerdo con lo dispuesto en la “Regulación de la lectura y publicidad de las tesis doctorales en circunstancias excepcionales de confidencialidad”, acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2012, esta Comisión General de Doctorado acuerda **ACCEDER** a lo solicitado por la interesada, permitiendo por tanto que el ejemplar en soporte digital su tesis doctoral, defendida y aprobada, que debe quedar archivado en la Biblioteca General y la información que sea enviada al Ministerio de Educación, TESEO, no tenga accesibles los capítulos V, VII y VIII. Transcurrido el plazo máximo de dieciocho meses sin que haya sido comunicado por la interesada que deba continuar esta restricción de difusión del contenido íntegro de la tesis doctoral, se entenderá revocada esta autorización.

● **Alegación de M^a Inmaculada García García.**

Vista la solicitud presentada por D^a. MARÍA INMACULADA GARCÍA GARCÍA, las alegaciones presentadas el 11 de febrero de 2013, y de acuerdo con lo dispuesto en la “Regulación de la lectura y publicidad de las tesis doctorales en circunstancias excepcionales de confidencialidad”, acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2012, esta Comisión General de Doctorado acuerda **ACCEDER** a lo solicitado por la interesada, permitiendo por tanto que el ejemplar en soporte digital de su tesis doctoral, defendida y aprobada, que debe quedar archivado en la Biblioteca General y la información que sea enviada al Ministerio de Educación, TESEO, no tenga accesibles los capítulos VI, VII y VIII. Transcurrido el plazo máximo de dieciocho meses sin que haya sido comunicado por la interesada que deba continuar esta





restricción de difusión del contenido íntegro de la tesis doctoral, se entenderá revocada esta autorización.

Por otra parte, en el caso de la petición que realizara **Manuel David Celdrán Sabater**, habiendo finalizado el plazo que se le dio para la prestación de alegaciones sin que estas se hayan producido, y de acuerdo con lo dispuesto en la “Regulación de la lectura y publicidad de las tesis doctorales en circunstancias excepcionales de confidencialidad”, acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2012, esta Comisión General de Doctorado acuerda **NO ACCEDER** a lo solicitado por el interesado, sobre autorización de la tramitación excepcional de su tesis en la Universidad de Murcia, al entender que no se ajusta a ninguno de los dos supuestos de aplicación regulados en el citado acuerdo de Consejo de Gobierno.

● **Petición de Florentina Nicolás Conesa**

Vista la solicitud y alegaciones presentadas por D^a. FLORENTINA NICOLÁS CONESA, así como los informes de la directora de la tesis doctoral, Dra. D^a. Rosa María Manchón Ruiz y del Director del Departamento de Filología Inglesa de la Universidad de Murcia, el Dr. D. Juan Antonio Cutillas Espinosa, y de acuerdo con lo dispuesto en la “Regulación de la lectura y publicidad de las tesis doctorales en circunstancias excepcionales de confidencialidad”, acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2012, esta Comisión General de Doctorado acuerda **NO ACCEDER** a lo solicitado por la interesada, sobre autorización de la tramitación excepcional de su tesis en la Universidad de Murcia, al entender que no se ajusta a ninguno de los dos supuestos de aplicación regulados en el citado acuerdo de Consejo de Gobierno.

8.- Asuntos de trámite.

No hay

9.- Ruegos y preguntas.

No hay

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 11.30 h, de lo que como secretaria doy fe con el visto bueno de la señora Vicerrectora.

V^o B^o

LA VICERRECTORA DE ESTUDIOS

LA SECRETARIA

Fdo.: Concepción Palacios Bernal

Fdo. : Mercedes Abad Merino